

## RESOLUCIÓN 509 DE 2023

(julio 31)

Diario Oficial No. 52.474 de 1 de agosto de 2023

### AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Por medio de la cual se actualiza el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) y el apéndice D del Anexo 3 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.).

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

en ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos [28](#) de la Ley 1341 de 2009, [36](#) de la Ley 1978 de 2019, [50](#) del Decreto número 093 de 2010 y [50](#) del Decreto número 4169 de 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo [75](#) de la Constitución Política establece que “El espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley”. Igualmente, dispone que, “para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético”.

Que el numeral 7 del artículo [40](#) de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo [40](#) de la Ley 1978 de 2019, establece como uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el de “garantizar el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro”.

Que el artículo [25](#) de la Ley 1341 de 2009 creó la Agencia Nacional del Espectro (en adelante ANE) y posteriormente el Decreto número [4169](#) de 2011 le señaló como objeto el de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que de acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo [36](#) de la Ley 1978 de 2019, es función de la ANE elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte, así como establecer y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora.

Que el inciso 8 del artículo [57](#) de la Ley 1341 de 2009 señala que “los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora deberán prestar el servicio atendiendo los parámetros técnicos esenciales que fije el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el artículo [60](#) de la Resolución número 2614 del 26 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic), establece que al Servicio Público de Radiodifusión Sonora le aplican, entre otras, las resoluciones que adoptan los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y en

Frecuencia Modulada (F. M.) proferidas por la Agencia Nacional del Espectro.

Que por medio de la Resolución número [1513](#) de 2010 el MinTic estableció medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de Radiodifusión Sonora, actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) y adoptó el contenido de cada uno de ellos.

Que la Resolución MinTic número [1513](#) de 2010 fue modificada por las siguientes Resoluciones: MinTic números [337](#) del 11 de marzo de 2011, [2986](#) del 25 de noviembre de 2011, [3120](#) del 13 de diciembre de 2011, [1185](#) del 25 de mayo de 2012, [3239](#) del 12 de diciembre de 2012, [2373](#) del 22 de julio de 2013, [1122](#) del 3 de junio de 2014, [254](#) del 27 de febrero de 2015, [918](#) del 22 de mayo de 2015, [2394](#) del 23 de noviembre de 2016, [2968](#) del 26 de diciembre de 2016, [2633](#) del 22 de septiembre de 2017, [3401](#) del 27 de diciembre de 2017, [1977](#) del 23 de julio de 2018, [719](#) de abril de 2019 y las siguientes Resoluciones ANE números [519](#) del 2 de septiembre de 2019, [668](#) del 6 de noviembre de 2019, [106](#) del 27 de marzo de 2020, [120](#) del 5 de mayo de 2020, [186](#) del 5 de agosto de 2020, [296](#) del 14 de octubre de 2020, [360](#) del 11 de noviembre de 2020, [227](#) del 27 de mayo de 2021, [348](#) del 21 de julio de 2021, [606](#) del 9 de diciembre de 2021, [646](#) del 29 de diciembre de 2021, [282](#) del 2 de junio de 2022, y [804](#) del 19 de diciembre de 2022.

Que por medio de la Resolución ANE número [805](#) del 19 de diciembre de 2022 la ANE adoptó y modificó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) PTNRS en A. M. - con el fin de modernizar y optimizar la gestión del espectro radioeléctrico, incorporándolo en el Anexo 3 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020.

Que, de acuerdo con la modificación realizada, los canales en el PTNRS en A. M. están conformados por los siguientes parámetros técnicos esenciales: (I) frecuencia de operación, (II) frecuencia de enlace entre estudios y sistema de transmisión y (III) potencia radiada aparente, y cualquier modificación de alguno de estos parámetros requiere la actualización del citado plan.

Que por medio de la Resolución ANE número [463](#) del 21 de diciembre de 2020 la ANE adoptó y modificó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) - PTNRS en F. M.- con el fin de modernizar y optimizar la gestión del espectro radioeléctrico, incorporándolo en el Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020.

Que, de acuerdo con la modificación realizada, los canales en el PTNRS en F. M. están conformados por los siguientes parámetros técnicos esenciales: (I) frecuencia de operación, (II) frecuencia de enlace entre estudios y sistema de transmisión, (III) potencia radiada aparente y (IV) el área de servicio, y cualquier modificación de alguno de estos parámetros requiere la actualización del citado plan.

Que el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., en adelante PTNRS en F. M., fue modificado por la Resolución ANE número [10](#) del 20 de enero de 2021, la Resolución ANE número [25](#) del 5 de febrero de 2021, la Resolución ANE número [116](#) del 9 de abril de 2021, la Resolución ANE número [227](#) del 27 de mayo de 2021, la Resolución ANE número [284](#) del 18 de “junio de 2021, [348](#) del 21 de julio de 2021, [357](#) del 26 de julio de 2021, [606](#) del 9 de diciembre de 2021, [646](#) del 29 de diciembre de 2021, [147](#) del 28 de marzo de 2022, [282](#) del 2 de junio de 2022, [419](#) del 21 de julio de 2022, [637](#) del 13 de octubre de 2022, [804](#) del 19 de diciembre de 2022, [49](#) del 8 de

febrero de 2023, [90](#) del 24 de febrero de 2023 y [222](#) del 24 de marzo de 2023.

Que el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” suscrito el 12 de noviembre de 2016 en La Habana (Cuba) entre representantes del Gobierno nacional y de las FARC-EP, refrendado por el Congreso de la República mediante las proposiciones número 83 y 39 del 29 y 30 de noviembre de 2016, establece en el numeral 6.5 del punto sexto el compromiso de establecer veinte (20) “Emisoras para la convivencia y la reconciliación” en Frecuencia Modulada (F. M.) de interés público, clase C, en las zonas más afectadas por el conflicto, en los puntos geográficos y con la potencia que la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo defina y que serán asignadas a Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S. A. S.

Que el mencionado numeral 6.5 del Acuerdo señaló las reglas que debe cumplir Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S. A. S. sobre la puesta en funcionamiento y operación de dichas emisoras.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante correo electrónico, de fecha 26 de abril de 2023, y radicado ANE GD- 004268-E-2023 del 26 de abril de 2023, le solicitó a la Agencia Nacional del Espectro establecer la viabilidad de aumentar la potencia de operación de 1 kW a 5 kW del canal HJD52, en estado proyectado, planificado para el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, el cual podría ser viabilizado para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.5 del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD- 004292-E-2023 del 26 de abril de 2023 y radicado MINTIC No. 231032002 del 26 de abril de 2023, conceptuó favorable la solicitud del MinTic y por lo tanto aumentará la potencia de operación del canal HJD52 a 5 kW, en el apéndice A del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos [76](#) y [77](#) de la Resolución número 2614 de 2022 “Por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora, se deroga la Resolución número [415](#) de 2010 y se dictan otras disposiciones” el MinTic revisará, estudiará y evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos y determinará la viabilidad de la solicitud para ser titular de la concesión para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante correo electrónico, de fecha 17 de abril de 2023, y radicado ANE GD- 004045-E-2023 del 19 de abril de 2023, le solicitó a la Agencia Nacional del Espectro planificar 15 canales radioeléctricos que se ofertarán en las convocatorias de radio comunitaria y radio comunitaria étnicas que se realizarán en el año 2023.

Que la Agencia Nacional del Espectro (ANE), en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley [1978](#) de 2019, adelantó el análisis técnico de la solicitud remitida por MinTic en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ
SUCRE	SAN BENITO DE ABAD
CHOCÓ	ISTMINA
SUCRE	SAMPUÉS
CÓRDOBA	SAHAGÚN
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
TOLIMA	GUAMO
SANTANDER	GIRÓN
CESAR	BECERRIL
CHOCÓ	RIOSUCIO
MAGDALENA	SANTA MARTA
CHOCÓ	NÓVITA
CALDAS	RIOSUCIO
BOYACÁ	VILLA DE LEYVA
LA GUAJIRA	FONSECA

Que el análisis técnico adelantado por la ANE tuvo en cuenta lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (PTNRS en F. M.), vigente a la fecha de la presentación de la solicitud realizada (PTNRS en F. M. actualizado mediante Resolución ANE número [463](#) del 21 de diciembre de 2020).

Que una vez finalizado el análisis y la revisión técnica de la información correspondiente, la ANE conceptuó que hay disponibilidad de espectro en 14 de los 15 municipios, siendo Jamundí (Valle del Cauca) el municipio donde no hay disponibilidad de este recurso. Mediante el radicado GD-004641-E-2023 del 4 de mayo de 2023 y radicado MinTic 231034574 del 5 de mayo de 2023 la ANE le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los 14 canales planificados y que procederá a incorporarlos en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.).

Que, la ANE con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio, el uso eficiente de canales radioeléctricos planificados y asegurar el aprovechamiento del espectro sin interferencias objetables, eliminará por incompatibilidad radioeléctrica el canal HJP34, en estado proyectado, del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M. La eliminación del canal HJP34 se realiza para lograr la planificación del canal HJW54 para el municipio de Villa de Leyva (Boyacá) conforme a la solicitud realizada por MinTic mediante el Radicado GD-004045-E-2023 del 19 de abril de 2023 para planificar canales radioeléctricos que se ofertarán en las convocatorias de radio comunitaria y radio comunitaria étnicas que se realizarán en el año 2023.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante los correos electrónicos de fechas 1 de junio de 2023, del 6 de junio de 2023, 9 de junio de 2023, 23 de junio de 2023, 26 de junio de 2023 y Radicados MinTic números 232062197 del 6 de julio de 2023, 232064209 del 12 de julio de 2023, Radicados en la ANE con los números GD-005529-E-2023 del 1 de junio de 2023, GD-005778-E-2023 del 6 de junio de 2023, GD-006323-E-2023 del 23 de junio de 2023, GD-006466-E-2023 del 26 de junio de 2023, GD-006968-E- 2023 del 11 de julio de 2023 y GD-007107-E-2023 del 13 de julio de 2023, respectivamente, le solicitó a la

Agencia Nacional del Espectro planificar 40 canales radioeléctricos que se ofertarán en las convocatorias de radiodifusión sonora comunitarias y comunitarias étnicas que se realizará en el año 2023.

Que la Agencia Nacional del Espectro (ANE), en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley [1978](#) de 2019, adelantó el análisis técnico de la solicitud remitida por MinTic en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	URRAO	CHOCÓ	QUIBDÓ
ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO
ATLÁNTICO	BARANOA	CÓRDOBA	AYAPEL
ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	CUNDINAMARCA	COTA
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ
BOYACÁ	DUITAMA	HUILA	PITALITO
BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	HUILA	VILLA VIEJA
BOYACÁ	SOGAMOSO	HUILA	GARZÓN
CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	LA GUAJIRA	URIBIA
CAUCA	PÁEZ (ITAIBE)	LA GUAJIRA	MAICAO
CAUCA	LA SIERRA	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA
CAUCA	MERCADERES	NARIÑO	SANTACRUZ
CAUCA	EL TAMBO	NARIÑO	SAMANIEGO
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	NARIÑO	NARIÑO
CAUCA	MIRANDA	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
CAUCA	BOLÍVAR	RISARALDA	PEREIRA
CAUCA	EL TAMBO	SANTANDER	SAN VICENTE DEL CHUCURÍ
CAUCA	BALBOA	TOLIMA	MELGAR
CAUCA	PUERTO TEJADA	TOLIMA	IBAGUÉ
CESAR	VALLEDUPAR	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA

Que el análisis técnico adelantado por la ANE tuvo en cuenta lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (PTNRS en F. M.), vigente a la fecha de la presentación de la solicitud realizada (PTNRS en F. M. actualizado mediante Resolución ANE número [463](#) del 21 de diciembre de 2020).

Que una vez finalizado el análisis y la revisión técnica de la información correspondiente la ANE conceptuó que hay disponibilidad de espectro en 33 de los 40 municipios, siendo Baranoa - Atlántico, Santander de Quilichao - Cauca, Puerto Tejada - Cauca, Cota - Cundinamarca, Zipaquirá - Cundinamarca, Pereira - Risaralda y Palmira - Valle del Cauca los municipios donde no hay disponibilidad de este recurso. Mediante los radicados números GD-005769-E-2023 del 6 de junio de 2023, GD-006009-E-2023 del 14 de junio de 2023, GD-006150-E-2023 del 16 de

junio de 2023, GD-006559-E-2023 del 29 de junio de 2023, GD-006540-E-2023 del 28 de junio de 2023, GD-007171-E-2023 del 14 de julio de 2023 y GD-007207-E-2023 del 17 de julio de 2023, Radicados en el MinTic con los números 231043497 del 6 de junio de 2023, 231046203 del 20 de junio de 2023, 231046269 del 20 de junio de 2023, 231048815 del 28 de junio de 2023, 231048935 del 29 de junio de 2023, 231048915 del 29 de junio de 2023, 231052769 del 14 de julio de 2023 y 231053060 del 17 de julio de 2023, la ANE le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los 33 canales planificados y que procederá a incorporar 32 canales en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radio difusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) y uno de ellos (canal HJK31) se modificará su planificación, referente a la potencia de operación y clase del canal.

Que, la ANE con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio, el uso eficiente de canales radioeléctricos planificados y asegurar el aprovechamiento del espectro sin interferencias objetables, eliminará por incompatibilidad radioeléctrica el canal HJM81, en estado proyectado, del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M. La eliminación del canal HJM81 se realiza para lograr la planificación del canal HJW69 para el municipio de Santo Tomás (Atlántico) conforme a la solicitud realizada por MinTic mediante el Radicado GD-006323-E-2023 del 23 de junio de 2023 para planificar canales radioeléctricos que se ofertarán en las convocatorias de radio comunitaria y radio comunitaria étnicas que se realizarán en el año 2023.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado número. 222001812 del 14 de enero de 2022 y radicado ANE GD- 000359-E-2022 del 17 de enero de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente al aumento de la potencia de operación, de 10 kW a 14,9 kW, presentada por parte del concesionario Gobernación de Boyacá que presta el servicio de Radiodifusión Sonora de interés público en F. M., en el municipio de Tunja, departamento de Boyacá. La emisora se identifica con código de expediente 53338.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del oficio de radicado ANE GD-001890-E-2022 del 23 de febrero de 2022 el cual fue atendido por el concesionario mediante oficio de Radicado GD-002256-E-2022 del 3 de marzo de 2022.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó una segunda solicitud de requerimientos de aclaración por medio del oficio de radicado ANE GD-005204-E-2022 del 10 de mayo de 2022 el cual fue atendido por el concesionario mediante oficio de radicado GD-005931-E-2022 del 26 de mayo de 2022.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó una tercera solicitud de requerimientos de aclaración por medio del oficio de radicado ANE GD-007354-E-2022 del 1 de julio de 2022 el cual fue atendido por el concesionario mediante oficio de radicado GD-008792-E-2022 del 3 de agosto de 2022.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó una cuarta solicitud de requerimientos de aclaración por medio del oficio de radicado ANE GD-001093-E-2023 del 6 de febrero de 2023 el cual fue atendido por el concesionario mediante oficio de radicado GD-

003398-E-2023 del 3 de abril de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-004155-E-2023 de 24 de abril 2023 y radicado MinTic número. 231030790 del 24 de abril de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Gobernación de Boyacá en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJI30, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, modificando los parámetros técnicos esenciales potencia de operación de 10 kW a 14,9 kW y el área de servicio de 6 municipios a 5 municipios.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado número 202070024 del 21 de agosto de 2020 y radicado ANE GD-008704-E-2020 del 24 de agosto de 2020, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de prórroga de la concesión y la modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente la devolución de la frecuencia de enlace, presentada por parte del concesionario Policía Nacional de Colombia que presta el servicio de Radiodifusión Sonora de interés público en F. M., en el municipio de Mitú, departamento de Vaupés. La emisora se identifica con código de expediente 52903.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del oficio de radicado ANE GD-011262-E-2021 del 24 de agosto de 2021, el cual fue atendido por el concesionario mediante oficio de Radicado GD-013719-E-2022 del 24 de noviembre de 2022.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó una segunda solicitud de requerimientos de aclaración por medio del oficio de radicado ANE GD-014115-E-2022 del 1 de diciembre de 2022 el cual fue atendido por el concesionario mediante oficio de radicado GD-003772-E-2023 del 12 de abril de 2023 y GD-004804-E-2023 del 10 de mayo de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-005461-E-2023 de 31 de mayo de 2023 y radicado MinTic número 231042134 del 31 de mayo de 2023 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Policía Nacional De Colombia en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJQ73, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, eliminando la frecuencia de enlace 300,3 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTic número 222006882 del 1 de febrero de 2022 y radicado ANE GD-001020-E-2022 del 3 de febrero de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a trasladar el sistema de transmisión para la red de cubrimiento, modificar los diagramas de los patrones de Radiación horizontal y vertical del sistema radiante para la red de cubrimiento, la altura del centro de radiación de la antena sobre el nivel del suelo y desistir de la frecuencia de enlace para la red punto a punto, presentada por el concesionario Asociación de Juventudes de Macondo, para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena. La emisora se identifica con el código de expediente 52447.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Radicado ANE GD-001382-E-2023 del 14 de febrero de 2023, el cual fue atendido por el concesionario asociación de juventudes de macondo por medio del Oficio con número de radicado ANE GD-002439-E-2023 del 14 de marzo de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado GD-002968-E-2023 del 29 de marzo de 2023 y Radicado MinTIC número 231023134 del 29 de marzo le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Asociación de Juventudes de Macondo en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HKI40, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, con el objeto de alinearla a la Resolución MinTIC número 2523 del 9 de mayo de 1997 (otorgamiento de la concesión), modificando la potencia de operación de 0,2 kW a 0,25 kW y la frecuencia de operación de 89,3 MHz a 103,4 MHz. Adicionalmente, se elimina la frecuencia de enlace 303,1 MHz por solicitud del concesionario.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 222075171 del 28 de julio de 2022 y Radicado ANE GD-008782-E-2022 del 3 de agosto de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a la ubicación del sistema radiante, presentada por parte del concesionario Radio Cadena Nacional S. A. S, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comercial en F. M., en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá. La emisora se identifica con el código de expediente 52175.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-014418-E-2022 del 7 de diciembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD- 001719-E-2023 del 24 de febrero de 2023.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó nuevos requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-002001-E-2023 del 3 de marzo de 2023, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-002386-E-2023 del 13 de marzo de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-002741-E-2023 de 23 de marzo de 2023 y Radicado MinTIC número 231021632 del 23 de marzo de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Radio Cadena Nacional S. A. S. en relación con la modificación de la ubicación del sistema radiante y, según lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal identificado con el distintivo de llamada HJD93, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, con el objeto de incrementar el área de servicio de 4 municipios a 10 municipios.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC 222070326 del 15 de julio de 2022 y Radicado ANE GD- 008362-E-2022 del 26 de julio de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente con los patrones de radiación y el área de servicio, presentada por parte del concesionario Reines S. A. S., que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comercial en F. M., en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. La emisora se identifica con el código de expediente

51964.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-011286-E-2022 del 29 de septiembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-012721-E-2022 del 31 de octubre de 2022.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó nuevos requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-013491-E-2022 del 17 de noviembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-013695-E-2022 del 23 de noviembre de 2022.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-015534-E-2022 del 29 de diciembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD- 000823-E-2023 del 31 de enero de 2023.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó nuevos requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-005008-E-2023 del 16 de mayo de 2023, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-006008-E-2023 del 14 de junio de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-006641-E-2023 del 4 de julio de 2023 y Radicado MinTIC número 231049758 del 4 de julio de 2023 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario REINES S. A. S. en relación con la modificación del área de servicio y, según lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal identificado con el distintivo de llamada HJOJ, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, con el objeto de incrementar el área de servicio de 9 municipios a 10 municipios.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 222047842 del 16 de mayo de 2022 y Radicado ANE GD-005528-E-2022 del 17 de mayo de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente con los patrones de radiación y el área de servicio, presentada por parte del concesionario Organización Radial Olímpica S. A., que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comercial en F. M., en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. La emisora se identifica con el código de expediente 51862.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-011275-E-2022 del 28 de septiembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD- 012802-E-2022 del 2 de noviembre de 2022.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó nuevos requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-013481-E-2022 del 17 de noviembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-013609-E-2022 del 21 de noviembre de 2022.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE

GD-014727-E-2022 del 15 de diciembre de 2022 y Radicado MinTIC número 221101160 del 16 de diciembre de 2022 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Organización Radial Olímpica S. A., en relación con la modificación del área de servicio y, según lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal identificado con el distintivo de llamada HJRO, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, con el objeto de disminuir el área de servicio de 12 municipios a 11 municipios.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el oficio de Radicado MinTIC número 222115780 del 9 de noviembre de 2022 y Radicado ANE GD-013669-E-2022 del 22 de noviembre de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a la modificación de la potencia de operación, de los patrones de radiación del sistema radiante y de la ubicación del sistema radiante, presentada por parte del concesionario Corporación Cultural y Comunitaria Campamento Stereo, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitaria en F. M., en el municipio de Campamento, departamento de Antioquia. La emisora se identifica con el código de expediente 53133.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-015108-E-2022 del 22 de diciembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD- 000420-E-2023 del 16 de enero de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-004454-E-2023 de 2 de mayo de 2023 y Radicado MinTIC número 231033374 del 2 de mayo de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Corporación Cultural y Comunitaria Campamento Stereo, en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HKA55, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, modificando la potencia de operación de 100 W a 250 W.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el Oficio de Radicado MinTIC número 222135063 del 30 de diciembre de 2022 y Radicado ANE GD-000675-E-2023 del 25 enero de 2023, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a la modificación de la potencia de operación, de los patrones de Radiación del sistema radiante y de la ubicación del sistema radiante, presentada por parte del concesionario Fundación para el Desarrollo de Ciencia, Tecnología, Educación, Deporte y Cultura Cosmos, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitaria en F. M., en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Área de servicio 2. La emisora se identifica con el código de expediente 54674.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-004459-E-2023 de 2 de mayo de 2023 y Radicado MinTIC número 231033453 del 2 de mayo 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Fundación para el Desarrollo de Ciencia, Tecnología, Educación, Deporte y Cultura Cosmos, en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HJU95, en el Apéndice a del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020,

modificando la potencia de operación de 50 W a 250 W.

Que, la ANE, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio, el uso eficiente de canales radioeléctricos planificados y asegurar el aprovechamiento del espectro sin interferencias objetables, eliminará por incompatibilidad radioeléctrica el canal HJP49, en estado proyectado, del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M. La eliminación del canal HJP49 se realiza toda vez que no cumple las relaciones de protección establecidas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M. con el canal asignado HJU95.

Que, en atención a las comunicaciones recibidas en esta entidad a través de los Radicados GD-001731-E-2023 del 24 de febrero de 2023, GD-001753-E-2023 del 27 de febrero de 2023, GD-001813-E-2023 del 28 de febrero de 2023 y GD-001789-E-2023 del 28 de febrero de 2023, en las cuales el concesionario Pazmiño López S. A. S. remite petición a la ANE de “actualización de coordenadas y área de servicio” de la emisora identificada con el código de expediente 54016 y distintivo de llamada HJO52, soportada en los parámetros técnicos autorizados por el MinTIC mediante el Otrosí número 2 al Contrato 18 del 28 de noviembre de 2013, la ANE realizó el análisis de ingeniería del espectro con el objeto de establecer el área de servicio de la citada emisora, determinando que el área de servicio se debe actualizar de un (1) municipio a dos (2) municipios. Mediante el Radicado ANE GD-002478-E-2023 del 15 de marzo de 2023 se le informó al MinTIC el cambio a realizar en el área de servicio.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el Oficio de Radicado MinTIC número 232018517 del 6 de marzo de 2023 y Radicado ANE GD-002498-E-2023 del 15 de marzo de 2023, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación del parámetro técnico esencial potencia de operación por parte del concesionario Asociación de Jóvenes de Pajarito Construyendo Visión, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitaria en F. M., en el municipio de Pajarito, departamento de Boyacá. La emisora se identifica con el código de expediente 54339.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-003458-E-2023 de 4 de abril de 2023 y Radicado MinTIC número 231025310 del 4 de abril de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Asociación de Jóvenes de Pajarito Construyendo Visión, en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con el distintivo de llamada HKD38, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, modificando el parámetro técnico esencial Potencia de Operación de 200 W a 250 W.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el Oficio de Radicado MinTIC número 232035448 del 21 de abril de 2023 y Radicado ANE GD-004183-E-2023 del 24 de abril de 2023, remitió a la ANE la solicitud de establecer la disponibilidad del espectro radioeléctrico y planificar un canal, en la banda de F. M., en los municipios de Casabianca, Herveo y Santa Isabel, todos pertenecientes al departamento de Tolima, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en la modalidad de atención y prevención de desastres. Esta solicitud es motivada en las solicitudes realizadas por las alcaldías de los citados municipios realizadas ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la ANE, una vez culminado los análisis técnicos de la solicitud, mediante los Radicados

ANE GD-004203-E-2023 del 24 de abril de 2023, GD-004416-E- 2023 del 28 de abril de 2023 y GD-004830-E-2023 del 10 de mayo de 2023, Radicados MinTIC números 231031185 del 25 de abril de 2023, 231033153 del 2 de mayo de 2023 y 231036861 del 11 de mayo de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se identificó la disponibilidad del espectro en los municipios de Casabianca, Santa Isabel y Herveo, todos pertenecientes al departamento de Tolima, y se planificarán los canales identificados con los distintivos de llamadas HJW44, HKM60 y HJW45, respectivamente, los cuales se incorporan en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020. El canal HKM60, en estado Proyectado, se modificará la planificación actual cambiando la potencia de operación de 100 W a 251 W y frecuencia de operación de 106 MHz a 96,5 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el oficio de Radicado MinTIC número 232046239 del 19 de mayo de 2023 y Radicado ANE GD-005202-E-2023 del 23 de mayo de 2023, remitió a la ANE la solicitud de establecer la disponibilidad del espectro radioeléctrico y planificar un canal, en la banda de F. M., el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en la modalidad de atención y prevención de desastres. Esta solicitud es motivada en la solicitud realizada por la alcaldía del citado municipio realizada ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la ANE, una vez culminado los análisis técnicos de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-005330-E-2023 del 26 de mayo de 2023, Radicado MinTIC número 231041080 del 26 de mayo de 2023 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se identificó la disponibilidad del espectro el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas, y se planificará el canal identificado con el distintivo de llamada HJW83, el cual se incorpora en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020.

Que, la ANE, con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio, el uso eficiente de canales radioeléctricos planificados y asegurar el aprovechamiento del espectro sin interferencias objetables, eliminará por incompatibilidad radioeléctrica el canal HJI37, en estado proyectado, del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M. La eliminación del canal HJI37 se realiza para lograr la planificación del canal HJW83 para el municipio de Chinchiná, departamento de Caldas conforme a la solicitud realizada por MinTIC mediante el Radicado GD-005202-E-2023 del 23 de mayo de 2023.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el Oficio de Radicado MinTIC número 232054947 del 15 de junio de 2023 y Radicado ANE GD-006202-E-2023 del 20 de junio de 2023, remitió a la ANE la solicitud de establecer la disponibilidad del espectro radioeléctrico y planificar un canal, en la banda de F. M., el municipio de Iles, departamento de Nariño para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público. Esta solicitud es motivada en la solicitud realizada por el Cabildo Indígena de Iles realizada ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la ANE, una vez culminado los análisis técnicos de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-006307-E-2023 del 23 de junio de 2023, Radicado MinTIC número 231047552 del 23 de junio de 2023 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se identificó la disponibilidad del espectro el municipio de Iles, departamento de Nariño; para lo cual se tomará el canal Proyectado HJD56 y se le incorporará el área de servicio en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC 222117637 del 15 de noviembre de 2022 y Radicado ANE GD- 013762-E-2022 del 24 de noviembre de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a la ubicación del sistema radiante, aumento de la potencia de operación y planificación de la frecuencia de enlace, presentada por parte del concesionario Asociación Progreso y Paz Por Ráquira Boyacá, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitario en F. M., en el municipio de Ráquira, departamento de Boyacá. La emisora se identifica con el código de expediente 54344.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-015581-E-2022 del 30 de diciembre de 2022, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-001645-E-2023 del 22 de febrero de 2023.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó nuevos requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-003154-E-2023 del 31 de marzo de 2023, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD- 003951-E-2023 del 17 de abril de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-004548-E-2023 de 3 de mayo de 2023 y Radicado MinTIC número 231034066 del 4 de mayo de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Asociación Progreso y Paz Por Ráquira Boyacá en relación con la modificación de los parámetros técnicos esenciales y, según lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal identificado con el distintivo de llamada HKD48, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, con el objeto de aumentar la potencia de operación de 200 W a 250 W e incorporar la frecuencia de enlace 315,5 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 232002222 del 16 de enero de 2023 y Radicado ANE GD-000743-E-2023 del 26 de enero de 2023, remitió a la ANE el estudio técnico presentado por el solicitante Corporación de Desarrollo Integral de Afrodescendientes (Cordeinafro) “Todos Somos Colombia” para la aprobación de los parámetros técnicos esenciales, en el marco del proceso de otorgamiento de la concesión, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en el municipio de Mutatá, departamento de Antioquia. A través del referido estudio técnico, se solicita la modificación de los parámetros técnicos esenciales con los que se planificó el canal HKA97, en lo referente a cancelar la frecuencia de enlace de 328,3 MHz. El código de expediente de la solicitud se identifica con el número 54814.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-001593-E-2023 del 21 de febrero de 2023, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-002681-E-2023 del 22 de marzo de 2023.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó nuevos requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-004021-E-2023 del 19 de abril de 2023, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-004368-E-2023

del 28 de abril de 2023. Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado GD-005085-E-2023 del 18 de mayo de 2023 y Radicado MinTIC número 231039178 del 18 de mayo de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante Corporación de Desarrollo Integral de Afrodescendientes (Cordeinafro) “Todos Somos Colombia” en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HKA97, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, eliminando la frecuencia de enlace 328,3 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 232004121 del 23 de enero de 2023 y Radicado ANE GD-000776-E-2023 del 27 de enero de 2023, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a el traslado del sistema de transmisión y aumento de la potencia de operación presentada por parte del concesionario Fundación para el Desarrollo Integral del Ser Humano en las Diferentes Etapas de la Vida, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitario en F. M., en el municipio de Tame, departamento de Arauca. La emisora se identifica con el código de expediente 54266.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-006618-E-2023 del 4 de julio de 2023 y Radicado MinTIC número 231049704 del 4 de julio de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Fundación para el Desarrollo Integral del ser Humano en las Diferentes Etapas del Ciclo Vital en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJF60, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, aumentando la potencia de operación de 150 W a 900 W.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 232021585 del 14 de marzo de 2023 y Radicado ANE GD- 002570-E-2023 del 17 de marzo de 2023, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a la ubicación del sistema radiante y devolver la frecuencia de enlace, presentada por parte del concesionario Fundación Panorama Ambiental, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitario en F. M., en el municipio de Salento, departamento de Quindío. La emisora se identifica con el código de expediente 53048.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-002992-E-2023 del 29 de marzo de 2023, el cual fue atendido por el concesionario mediante Oficio de Radicado ANE GD-004379-E-2023 del 28 de abril de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-004699-E-2023 del 5 de mayo de 2023 y Radicado MinTIC número 231035174 del 7 de mayo de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Fundación Panorama Ambiental se eliminará la frecuencia de enlace 309,3 MHz del canal, identificado con distintivo de llamada, HKK52 en el Apéndice a del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado

MinTIC número 232033608 del 18 de abril de 2023 y Radicado ANE GD-004186-E-2023 del 24 de abril de 2023, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a el traslado del sistema de transmisión, modificación de los patrones de radiación del arreglo de antenas, aumento de potencia radiada aparente del sistema transmisión y modificación de las características técnicas de la red de enlace, presentada por parte del concesionario Fundación Antonio Walter Mosquera, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitario en F. M., en el municipio de Bahía Solano, departamento de Chocó. La emisora se identifica con el código de expediente 53340.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-004348-E-2023 del 28 de abril de 2023 y Radicado MinTIC número 231032611 del 28 de abril de 2023 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Fundación Antonio Walter Mosquera en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HKF63, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, aumentando la potencia de operación de 250 W a 900 W.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 232017430 del 2 de marzo de 2023 y Radicado ANE GD-002135-E-2023 del 6 de marzo de 2023, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a la devolución de la frecuencia de enlace entre el estudio de emisión y el sistema de transmisión, presentada por parte del concesionario Asociación Razones para Crecer, Que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitario en F. M., en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá. La emisora se identifica con el código de expediente 54313.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-005373-E-2023 del 29 de mayo de 2023 y Radicado MinTIC número 231041383 del 29 de mayo de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Asociación Razones para Crecer en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HKC69, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, eliminando la frecuencia de enlace 306,7 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 222115660 del 9 de noviembre de 2022 y Radicado ANE GD-013273-E-2022 del 10 de noviembre de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la solicitud de modificación de parámetros técnicos esenciales, correspondiente a la devolución de la frecuencia de enlace entre el estudio de emisión y el sistema de transmisión, traslado del sistema radiante y modificación de los patrones de Radiación del arreglo de antenas, presentada por parte del concesionario Corporación Cultural y Comunitaria Oriental, que presta el servicio de Radiodifusión Sonora comunitario en F. M., en el municipio de Santo Tomás, departamento del Atlántico. La emisora se identifica con el código de expediente 52256.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-007131-E-2023 del 13 de julio de 2023 y Radicado MinTIC número 231052328 del 13 de julio de 2023 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, analizada la documentación técnica enviada por el concesionario Corporación Cultural y

Comunitaria Oriental en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HKB96, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, eliminando la frecuencia de enlace 323,5 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante los correos electrónicos, de fecha 17 de abril de 2023 y 25 de julio de 2023, le solicitó a la Agencia Nacional del Espectro modificar el estado de 31 canales radioeléctricos en el apéndice A del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M.; el estado de 30 canales pasan a ser Asignado y un canal a estado Proyectado, toda vez que se expidieron los actos administrativos de otorgamiento de la concesión y archivo del expediente respectivamente. Los canales se identifican en la siguiente tabla:

DISTINTIVO DE LLAMADA	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	ESTADO ACTUAL DEL CANAL EN EL APÉNDICE A DEL PTNRS EN F. M.
HJG31	Resolución Otorga número 04331 del 02/12/2022	Proyectado
HJR68	Resolución Otorga número 02573 del 25/07/2022	Proyectado
HKA52	Resolución Otorga número 01689 del 20/05/2022	Proyectado
HKA61	Resolución Otorga número 01696 del 20/05/2022	Proyectado
HKA88	Resolución Otorga número 02583 del 25/07/2022	Proyectado
HKB87	Resolución Otorga número 01699 del 20/05/2022	Proyectado
HKB98	Resolución Otorga número 02244 del 29/06/2022	Proyectado
HKC40	Resolución Otorga número 02584 del 25/07/2022	Proyectado
HKD72	Resolución Otorga número 01687 del 20/05/2022	Proyectado
HKD80	Resolución Otorga número 1988 del 07/06/2022	Proyectado
HJV73	Resolución Otorga número 0601 del 09/02/2023	Proyectado
HJIC	Resolución Otorga número 02587 del 25/07/2022	Proyectado
HJS61	Resolución Otorga número 02329 del 07/07/2022	Proyectado
HJF25	Resolución Otorga número 01702 del 20/05/2022	Proyectado
HJF27	Resolución Otorga número 02245 del 29/06/2022	Proyectado
HJV91	Resolución Otorga número 0600 del 09/02/2023	Proyectado
HJE60	Resolución Otorga número 04681 del 30/12/2022	Proyectado
HJF38	Resolución Otorga número 02838 del 05/08/2022	Proyectado

HJSM	Resolución 29/06/2022	Otorga	número 02243	del	Proyectado
HKI50	Resolución 05/08/2022	Otorga	número 02837	del	Proyectado
HKI73	Resolución 25/07/2022	Otorga	número 02585	del	Proyectado
HJV85	Resolución 09/02/2023	Otorga	número 0602	del	Proyectado
DISTINTIVO DE LLAMADA	NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN				ESTADO ACTUAL DEL CANAL EN EL APÉNDICE A DEL PTNRS EN F. M.
HKK36	Resolución 25/07/2022	Otorga	número 02588	del	Proyectado
HJS53	Resolución 25/07/2022	Otorga	número 02586	del	Proyectado
HKK71	Resolución 20/05/2022	Otorga	número 01685	del	Proyectado
HKK74	Resolución 07/06/2022	Otorga	número 01987	del	Proyectado
HKL80	Resolución 20/05/2022	Otorga	número 01694	del	Proyectado
HKM53	Resolución 10/05/2022	Otorga	número 01516	del	Proyectado
HJQ60	Resolución 07/07/2022	Otorga	número 02331	del	Proyectado
HJU69	Resolución 20/05/2022	Otorga	número 01692	del	Proyectado
HKL66	Resolución de archivo de expediente número 2514 del 14/07/2023				Asignado

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el Oficio de Radicado MinTIC número 232037676 del 27 de abril de 2023 y Radicado ANE GD-004351-E-2023 del 28 de abril de 2023, remitió a la ANE la solicitud de establecer la disponibilidad del espectro radioeléctrico y planificar un canal, en la banda de A. M., en el municipio de Murillo, departamento de Tolima, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en la modalidad de atención y prevención de desastres. Esta solicitud es motivada en la solicitud realizada por la alcaldía del citado municipio ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-004615-E-2023 del 4 de mayo de 2023, Radicado MinTIC número 231034352 del 4 de mayo de 2023 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se identificó la disponibilidad del espectro en el municipio de Murillo, departamento de Tolima, y se planificará el canal identificado con el distintivo de llamadas HJX20, el cual se incorporará en el Apéndice D del Anexo 3 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el Oficio de Radicado MinTIC número 232038503 del 28 de abril de 2023 y Radicado ANE GD-004495-E-2023 del 3 de mayo de 2023, remitió a la ANE la solicitud de establecer la disponibilidad del espectro radioeléctrico y planificar un canal, en la banda de A. M., en el municipio de

Villahermosa, departamento de Tolima, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en la modalidad de atención y prevención de desastres. Esta solicitud es motivada en la solicitud realizada por la alcaldía del citado municipio ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-004615-E-2023 del 4 de mayo de 2023, Radicado MinTIC número 231034352 del 4 de mayo de, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se identificó la disponibilidad del espectro en el municipio de Villahermosa, departamento de Tolima, y se planificará el canal identificado con el distintivo de llamadas HJX21, el cual se incorporará en el Apéndice D del Anexo 3 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el Oficio de Radicado MinTIC número 232044799 del 16 de mayo de 2023 y Radicado ANE GD-005109-E-2023 del 18 de mayo de 2023, remitió a la ANE la solicitud de establecer la disponibilidad del espectro radioeléctrico y planificar un canal, en la banda de F. M., en el municipio de Piendamó, departamento del Cauca, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público. Esta solicitud es motivada en la solicitud realizada por el Resguardo Indígena Misak Piscitau ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado ANE GD-006113-E-2023 del 16 de junio de 2023, Radicado MinTIC número 231045977 del 16 de junio de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se identificó la disponibilidad del espectro en el municipio de Piendamó, departamento del Cauca, y se planificará el canal identificado con el distintivo de llamadas HJW62, el cual se incorporará en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 232054047 del 13 de junio de 2023 y Radicado ANE GD- 006054-E-2023 del 15 de junio de 2023, remitió a la ANE el estudio técnico presentado por el solicitante municipio de Arenal para la aprobación de los parámetros técnicos esenciales, en el marco del proceso de otorgamiento de la concesión, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Arenal, departamento de Bolívar. A través del referido estudio técnico, se solicita la modificación de los parámetros técnicos esenciales con los que se planificó el canal HJV77, en lo referente a modificar la potencia de operación y disminuir el número de municipios que conformarán el área de servicio. El código de expediente de la solicitud se identifica con el número 53708.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-006184-E-2023 del 20 de junio de 2023, el cual fue atendido por el solicitante mediante Oficio de Radicado ANE GD-006634-E-2023 del 4 de julio de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado GD-007043-E-2023 del 11 de julio de 2023 y Radicado MinTIC número 231051678 del 12 de julio de 2023 le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante municipio de Arenal en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe actualizar el canal, identificado con distintivo de llamada HJV77, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, aumentando la potencia de operación de 1 kW a 2 kW y disminuyendo el número de

municipios que conforman el área de servicio de 2 a 1 municipio.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Radicado MinTIC número 232036646 del 25 de abril de 2023 y Radicado ANE GD- 004336-E-2023 del 27 de abril de 2023, remitió a la ANE el estudio técnico presentado por el solicitante Alcaldía Victoria Caldas para la aprobación de los parámetros técnicos esenciales, en el marco del proceso de otorgamiento de la concesión, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en el municipio de Victoria, departamento de Caldas. Para ello, se hace necesario incorporar el área de servicio del canal HJI54 en el apéndice A del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M. El código de expediente de la solicitud se identifica con el número 53644.

Que, la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio del Oficio de Radicado ANE GD-004639-E-2023 del 4 de mayo de 2023, el cual fue atendido por el solicitante mediante Oficio de Radicado ANE GD-005481-E-2023 del 31 de mayo de 2023.

Que, la ANE, una vez culminado el análisis técnico de la solicitud, mediante el Radicado GD-005922-E-2023 del 9 de junio de 2023 y radicado MinTIC número 231044592 del 9 de junio de 2023, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante Alcaldía Victoria Caldas en relación con lo establecido en el PTNRS en F. M., se debe incorporar en el canal, identificado con distintivo de llamada HJI54, en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020, el área de servicio conformada por un (1) municipio.

Que, la ANE, en el marco de su función de establecer y actualizar los planes técnicos de radiodifusión sonora dada en la Ley [1978](#) de 2019 y conforme a lo establecido en la Resolución MinTIC número [463](#) del 21 de diciembre de 2020, definió el área de servicio de 7 canales, Clase D, en estado Proyectado en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 (Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M.). Por medio del presente acto administrativo, se incorporarán al citado apéndice las áreas de servicios de los 7 canales planificados para el mismo número de municipios distribuidos en 6 departamentos del país.

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente procederá a realizar la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., de la siguiente manera:

Incorporación de canales:	50
Modificación de la potencia de operación:	12
Modificación del área de servicio:	7
Incorporación del área de servicio:	8
Modificación de la frecuencia de operación:	2
Incorporar frecuencia de enlace:	1
Eliminación de la frecuencia de enlace:	6
Eliminación de canales proyectados:	4
Modificación del estado de canales:	31
Modificación de la clase del canal:	1

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente procederá a realizar la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en A. M., de la siguiente manera:

Que la presente resolución fue presentada y aprobada en la sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro el día 26 de julio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Incorporaciones al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.). Planificar e incorporar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) los siguientes canales radioeléctricos, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
D	SUCRE	SAN BENITO ABAD	70678	89,2	0,25	PROYECTADO	320,3	HPW41	70678
D	CHOCÓ	ISTMINA	27361	105,4	0,25	PROYECTADO	304,1	HPW46	27361
D	SUCRE	SAMPUÉS	70670	104,3	0,25	PROYECTADO	314,5	HPW56	70670
D	CÓRDOBA	SAHAGÚN	23660	93,4	0,25	PROYECTADO	319,5	HPW43	23660
D	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	54001	98,6	0,25	PROYECTADO	320,7	HPW58	54001
D	TOLIMA	GUAMO	73319	93,1	0,25	PROYECTADO	319,5	HPW53	73319
D	SANTANDER	GIRÓN	68307	95,1	0,25	PROYECTADO	312,1	HPW57	68307
D	CEBSAR	BECCERRIL	20045	100,5	0,25	PROYECTADO	309,3	HPW51	20045
D	CHOCÓ	RISOLUCIO	27615	88,2	0,25	PROYECTADO	300,9	HPW47	27615
D	MAGDALENA	SANTA MARTA	47001	104,7	0,25	PROYECTADO	309,9	HPW50	47001
D	CHOCÓ	NÓVITA	27491	90,1	0,25	PROYECTADO	310,5	HPW52	27491
D	CALDAS	RISOLUCIO	17614	106,6	0,2	PROYECTADO	328,1	HPW49	17614
D	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	15407	105,8	0,2	PROYECTADO	325,5	HPW54	15407
D	LA GUAJIRA	FONSECA	44279	91,5	0,25	PROYECTADO	308,9	HPW55	44279
C	TOLIMA	CASABIANCA	73152	91,2	0,251	PROYECTADO	318,3	HPW44	73152, 73347, 73870
C	TOLIMA	HERVIBO	73347	98,1	0,251	PROYECTADO	320,3	HPW45	73347, 73152
C	CALDAS	CHINCHINÁ	17174	94,2	0,251	PROYECTADO	316,1	HPW83	17174, 17534
D	CHOCÓ	QUIBDO	27001	101,1	0,15	PROYECTADO	317,1	HPW59	27001
D	CAUCA	TAIBE	19517007	88,1	0,1	PROYECTADO	315,7	HPW60	19517007
D	HUILA	PITALITO	41551	95,0	0,25	PROYECTADO	302,3	HPW61	41551
D	CAUCA	LA SIERRA	19392	102,4	0,2	PROYECTADO	301,9	HPW68	19392
D	CAUCA	MERCADERES	19450	92,6	0,15	PROYECTADO	321,3	HPW63	19450
D	CAUCA	EL TAMBO	19256	97,3	0,25	PROYECTADO	327,9	HPW66	19256
D	NARIÑO	SANTACRUZ	52699	97,0	0,25	PROYECTADO	319,5	HPW65	52699
D	NARIÑO	SAMANTIBGO	52678	90,9	0,2	PROYECTADO	307,9	HPW45	52678
D	BOYACÁ	DUITAMA	15238	107,7	0,2	PROYECTADO	300,5	HPW64	15238
D	ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	08685	100,9	0,2	PROYECTADO	328,3	HPW69	08685
D	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENA-VISTA	47692	97,1	0,2	PROYECTADO	302,7	HPW67	47692
D	ANTIOQUÍA	URRAO	05847	88,4	0,05	PROYECTADO	323,5	HPW78	05847
D	ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	08675	90,3	0,2	PROYECTADO	324,3	HPW82	08675
D	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	13430	93,7	0,25	PROYECTADO	323,3	HPW76	13430
D	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	15407	91,8	0,2	PROYECTADO	327,9	HPW70	15407
D	BOYACÁ	SOGAMOSO	15759	88,1	0,2	PROYECTADO	322,7	HPW79	15759
D	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	18753	91,9	0,25	PROYECTADO	302,7	HJX22	18753
D	CAUCA	BOLÍVAR	19100	102,6	0,05	PROYECTADO	302,3	HPW71	19100
D	CAUCA	EL TAMBO	19256	100,6	0,25	PROYECTADO	328,5	HPW86	19256
D	CAUCA	EL BALBOA	19075	90,9	0,05	PROYECTADO	303,1	HPW87	19075
D	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	23675	101,2	0,25	PROYECTADO	327,5	HPW85	23675
D	CÓRDOBA	AYAPEL	23068	106,2	0,25	PROYECTADO	313,5	HPW84	23068

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
D	HUILA	VILLA VIEJA	41872	96,6	0,25	PROYECTADO	325,7	HPW77	41872
D	HUILA	GARZÓN	41298	97,1	0,25	PROYECTADO	328,1	HPW75	41298
D	LA GUAJIRA	URIBIA	44847	93,0	0,25	PROYECTADO	303,7	HPW74	44847
D	LA GUAJIRA	MAICAO	44430	102,1	0,25	PROYECTADO	300,1	HPW73	44430
D	NARIÑO	NARIÑO	52480	107,5	0,1	PROYECTADO	324,9	HPW71	52480
D	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	86865	93,1	0,1	PROYECTADO	305,5	HPW80	86865
D	SANTANDER	SAN VICENTE DEL CHUCURÍ	68689	106,0	0,2	PROYECTADO	301,9	HPW72	68689
D	TOLIMA	MELGAR	73449	89,8	0,1	PROYECTADO	328,1	HPW81	73449
D	TOLIMA	IBAGUÉ	73001	105,7	0,05	PROYECTADO	326,9	HPW89	73001
D	CEBSAR	VALLEDUPAR	20901	107,1	0,25	PROYECTADO	303,1	HJX23	20901
C	CAUCA	FINDAMÓ	19548	92,1	0,251	PROYECTADO	323,9	HPW82	19548

ARTÍCULO 2o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Modificar la potencia de operación y el área de servicio en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico

Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., de los siguientes canales, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
B	BOYACÁ	TUNJA	15001	95,6	14,9	ASIGNADO	302,3	HJ30	15001, 15476, 15764, 15187, 15500
C	BOLÍVAR	ARENAL	13042	107,3	2	PROYECTADO	300,7	HJV77	13042



ARTÍCULO 3o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Modificar la frecuencia de operación, la P.R.A. y eliminar la frecuencia de enlace de la red punto a punto en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	MAGDALENA	ARACATACA	47053	103,4	0,25	ASIGNADO	-	HK340



ARTÍCULO 4o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Modificar el área de servicio en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., de los siguientes canales, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
C	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	15407	91,3	5	ASIGNADO	312,7	HJ093	15407, 15176, 15224, 15293, 15632, 15638, 15646, 15696, 15776, 15808
C	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	54520	101,2	5	ASIGNADO	303,1	HJ052	54520, 54172
C	NARIÑO	ILES	52352	96,7	0,3	PROYECTADO	310,1	HJ056	52352
A	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	08001	92,1	15	ASIGNADO	301,1	HJ0J	08001, 47745, 08296, 08573, 08573, 08433, 08634, 08685, 47605, 08520, 08758
A	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	08001	96,1	15	ASIGNADO	307,1	HJ0O	08001, 08296, 08573, 08758, 08832, 08433, 47745, 08685, 08634, 08520, 47605



ARTÍCULO 5o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Incorporar el área de servicio en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., de los siguientes canales, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
C	CALDAS	VICTORIA	17867	93,7	1	PROYECTADO	302,5	HJ54	17867
D	CAUCA	CORINTO	19212	99,4	0,2	PROYECTADO	307,7	HKB66	19212
D	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	25053	107,8	0,2	PROYECTADO	306,5	HKG31	25053
D	CUNDINAMARCA	SOPÓ	25758	107,8	0,2	PROYECTADO	314,5	HKH30	25758
D	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	52240	99,5	0,2	PROYECTADO	308,9	HKJ96	52240
D	PUTUMAYO	MOCOÁ	86001	89,8	0,25	PROYECTADO	309,1	HJ54	86001
D	SANTANDER	LA BELLEZA	68377	107,2	0,2	PROYECTADO	308,1	HKL33	68377
D	TOLIMA	LÍBANO	73411	93,5	0,2	PROYECTADO	315,1	HKM44	73411

ARTÍCULO 6o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Modificar la potencia de operación en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., de los siguientes canales, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	05134	97,5	0,25	ASIGNADO	317,9	HKA55
D	SANTANDER	BUCARAMANGA - Área 2	68001	105,1	0,25	ASIGNADO	-	HJU95
D	BOYACÁ	PAJARITO	15518	94,1	0,25	ASIGNADO	309,9	HKD38
D	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	27075	88,3	0,9	ASIGNADO	304,1	HKF63
C	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	76109	107,9	5	PROYECTADO	301,3	HJD52
D	ARAUCA	TAME	81794	105,2	0,9	ASIGNADO	304,5	HIF60

ARTÍCULO 7o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Modificar la potencia de operación y la frecuencia de operación en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO
C	TOLIMA	SANTA ISABEL	73686	96,5	0,251	PROYECTADO	317,5	HKN60	73686, 73043

ARTÍCULO 8o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Eliminar del apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., los siguientes canales:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	CALDAS	ARANZAZU	17050	94,4	1	PROYECTADO	302,1	HJ37
C	MAGDALENA	CHIVOLO	47170	100,9	1	PROYECTADO	301,1	HJM81
C	SANTANDER	OIBA	68500	105,7	1	PROYECTADO	302,9	HJP34
C	SANTANDER	VILLANUEVA	68872	105,2	1	PROYECTADO	313,7	HJP49

ARTÍCULO 9o. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Modificar la potencia de operación e incorporar la frecuencia de enlace en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	BOYACÁ	RAQUIRA	15600	99,1	0,25	ASIGNADO	315,5	HKD48



ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Eliminar la frecuencia de enlace de la red punto a punto en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE número [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., de los siguientes canales, cuyo parámetro quedará así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	ANTIOQUIA	MUTATA	05480	105,4	0,2	PROYECTADO	-	HKA97
D	BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	15176	104,6	0,2	ASIGNADO	-	HKC69
D	QUINDÍO	SALENTO	63690	92,1	0,2	ASIGNADO	-	HKK52
C	VAUPÉS	MITU	97001	91,3	5	ASIGNADO	-	HQ73
D	ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	08665	105,6	0,25	ASIGNADO	-	HKB96



ARTÍCULO 11. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Modificar el estado del canal en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., de los siguientes canales, cuyos estados quedarán así:

CLASE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	05138	90,4	1	ASIGNADO	300,7	HJG31
C	ANTIOQUIA	PEQUE	05543	89,1	1	ASIGNADO	311,1	HJR68
D	ANTIOQUIA	CÁCERES	05120	105,4	0,2	ASIGNADO	319,1	HKA52
D	ANTIOQUIA	CAROLINA	05130	89,4	0,2	ASIGNADO	-	HKA61
D	ANTIOQUIA	JERICÓ	05368	89,4	0,1	ASIGNADO	316,3	HKA88
D	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	08520	88,1	0,2	ASIGNADO	-	HKB87
D	ATLÁNTICO	SUJAN	08770	107,6	0,25	ASIGNADO	-	HKB98
D	BOLÍVAR	SAN JACINTO	13634	100,5	0,25	ASIGNADO	326,5	HKC40
D	BOYACÁ	SOYAQUIRÁ	15763	89,6	0,25	ASIGNADO	-	HKD72
D	BOYACÁ	TIBASOSA	15806	100,6	0,2	ASIGNADO	317,1	HKD80
C	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	18753	93,3	5	ASIGNADO	301,7	HJV73
C	CAUCA	EL TAMBO	19256	96,7	0,5	ASIGNADO	320,5	HJC
D	CAUCA	SUCRE	19785	100,7	0,25	ASIGNADO	324,9	HJS61
D	CEBSAR	AGUACHICA	20011	105,3	0,15	ASIGNADO	300,1	HJF25
D	CEBSAR	BOSCONIA	20060	107,4	0,15	ASIGNADO	-	HJF27
C	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	95001	90,6	5	ASIGNADO	319,5	HJV91
C	HUILA	NEIVA	41001	95,3	0,5	ASIGNADO	305,5	HJE60
D	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	44874	97,2	0,15	ASIGNADO	-	HJF38
D	MAGDALENA	PLATO	47555	89	0,25	ASIGNADO	-	HJSM

CLASE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	MAGDALENA	PIVIAJAY	47551	88,4	0,25	ASIGNADO	-	HKI50
D	META	URIBE	50370	88,3	0,25	ASIGNADO	301,3	HKI73
C	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	52835	104,6	5	ASIGNADO	305,7	HJV85
D	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	86755	93,3	0,25	ASIGNADO	309,5	HKK36
D	SANTANDER	BARBOSA	68077	88,8	0,2	ASIGNADO	304,1	HJS53
D	SANTANDER	ARATOCA	68051	88,8	0,15	ASIGNADO	310,5	HKK71
D	SANTANDER	BARBANCABERMEJA	68081	91,2	0,2	ASIGNADO	305,7	HKK74
D	SANTANDER	SANTA HELENA DE OPÓN	68720	91,2	0,2	PROYECTADO	316,1	HKL66
D	SUCRE	COROZAL	70215	107,8	0,2	ASIGNADO	311,7	HKL80
D	TOLIMA	PURIFICACIÓN	73585	102,5	0,2	ASIGNADO	313,1	HKA453
C	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	76275	92	0,5	ASIGNADO	319,1	HJC060
D	VALLE DEL CAUCA	CALI Área-5	76001	96	0,01	ASIGNADO	-	HJX69



ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE A DEL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (F. M.). Modificar la potencia de operación y la clase de estación en el apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F. M., del siguiente canal, cuyos parámetros quedarán así:

CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	DIVISION TERRITORIAL	CODIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACION (MHz)	POTENCIA DE OPERACION (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA	AREA DE SERVICIO
D	CAUCA	MIRANDA	19455	94,9	0,1	PROYECTADO	302,5	HJK31	19455



ARTÍCULO 13. INCORPORACIONES AL APÉNDICE D DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN ANE 105 DE 2020 - PLAN TÉCNICO NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA (A. M.). Planificar e incorporar en el Apéndice D del Anexo 3 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 -Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) los siguientes canales radioeléctricos, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACION	DEPARTAMENTO	DIVISION TERRITORIAL	CODIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACION (kHz)	POTENCIA DE OPERACION (P.R.A.) (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	TOLIMA	MURILLO	73461	1560	5	PROYECTADO	319,3	HIX20
C	TOLIMA	VILLAHERMOSA	73870	1370	5	PROYECTADO	303,9	HIX21



ARTÍCULO 14. MODIFICACIONES. La presente resolución modifica en lo pertinente el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.), adoptado mediante la Resolución ANE número [463](#) del 21 de diciembre de 2020. Asimismo, modifica el Apéndice D del Anexo 3 de la Resolución ANE [105](#) de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.), adoptado mediante la Resolución ANE número [805](#) del 19 de diciembre de 2022.



ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2023.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Director General (e),

Fabián Humberto Herrera Santana



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo